

Área de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/1589/2023

Mexicali, Baja California, a 12 de octubre del 2023.

ING. MARTHA ARACELI BELTRAN MORALES.  
INSPECTOR FEDERAL DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E. -

Por medio del presente se le comisiona para que los días del 16 al 18 de octubre del año en curso, lleve a cabo recorridos de inspección vigilancia en materia de Recursos Naturales así como visitas de inspección en materia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, en Ejido Primo Tapia, municipio de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito municipio de Tecate, B. C., y delegaciones municipales del municipio de Tijuana, Baja California Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS fracción I, V, y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción IV, 3 apartado B), fracción I, párrafo segundo, , 40, 42 fracción VIII, , 43 fracciones I, V, X,XXV y XLIX, 45 fracción VII, y Último párrafo, 46, 58 fracciones I,II, IX y 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales. Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA  
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Days

C. BIÓLOGO DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ

Encargado Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 3, inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracciones VII y último párrafo, 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022 y el Oficio No. PFPA/1/002/2022, de Expediente No. PFPA/1/4C.26.1/00001-22, de fecha veintiocho, de julio del año dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente

C.c. p. - Biol. Oswaldo Arturo Santillán Langarica- Subdelegación de Recursos Naturales de PROFEPA, en Baja California.  
C.c. p. Archivo.  
DAYS/JALM/OASL.



Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A: Santillan Langarica.

Fecha de Elaboración: 19 de octubre 2023

Consecutivo por Área: PFFPA/9.3/4S.3/1589/2023

Delegación : Baja California

Área de Adscripción: Subdelegacion de Recursos Naturales

Comisionado:	Beltran	Morales	Martha Araceli
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: del 16 al 18 de octubre del 2023

Lugar: Ejido Primo Tapia, Municipio de Playas de Rosarito, Ejido el Encinal Delegacion municipal Mi Ranchito, Municipio de Tecate y municipio de Tijuana, Baja California.

**Objeto de la Comisión:** Realizar visitas de inspección en materias de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, así como recorridos de Vigilancia en atención a denuncias en materias de Recursos Naturales en playas y zona federal maritimo terresre colindantes a Ejido Primo Tapia del municipio de Playas de Rosarito, B.C.

**Síntesis:** Se realiza la ejecucion de ordenes en materia de Zona Federal maritimo Terrestre e Impacto Ambiental en inmediaciones del ejido Primo Tapia en Playas de Rosarito, municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**Resultados Obtenidos:** Se concluyó la ejecucion de una ordenes en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y dos inpecciones en materia de Impacto Ambiental en Playas de Rosarito, municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**Contribución:** Preservar los ecosistemas y contribuir al cumplimiento de la legislación vigente.

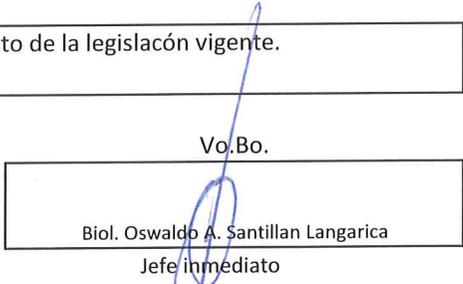
Atentamente



Ing. Martha Araceli Beltran Morales

Comisionado

Vo.Bo.

  
Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica

Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



### INFORME DE COMISIÓN DE VIATICOS:

De día 16 al 18 de octubre del 2023 se realizaron recorridos de inspección y vigilancia así como atención a denuncias en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre e Impacto Ambiental, Zona Costa en las inmediaciones del Ejido Primo Tapia del Municipio de Playas de Rosarito, estado de Baja California.

Se ejecutó Orden de inspección en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre No. PFPA/9.3/2C.27.4/0026/2023/ROS a la razón social Desarrolladora de las Californias, S.A. de C.V., / LA JOLLA DEL MAR por el uso de la ZOFEMAT adyacente a condominios La Jolla del Mar, en el municipio de Playas de Rosarito, con el objeto fue constatar que, para la ocupación, uso y aprovechamiento y explotación de la Playa, la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar y cualquier depósito que se forme con aguas marinas, se cuente con los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes y se cumpla con sus bases y condiciones así como que cumpla con el Pago de Derechos actualizado ante la autoridad fiscal correspondiente.

Se levantó acta de inspección PFPA/9.3/2C.27.4/0026/2023/ROS, observando que se llevaron a cabo construcciones e instalación en la Zona Federal Marítimo Terrestre contempladas en concesión mediante Título de Concesión número DGZF-845/06, Expediente 53/47057, otorgado para uso general por 15 años, el cual se encuentra vencido desde el año de 2020. Asimismo, no presentó pago de derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la ZOFEMAT

Se ejecutó Orden en materia de Impacto Ambiental a la razón social Desarrolladora de las Californias, S.A. de C.V., La Jolla Del Mar de inspección PFPA/9.3/2C.27.5/0059/2023/ROS con el objeto fue verificar que las obras o actividades ubicadas dentro del ecosistema costero en zonas con ambiente costero del Proyecto "La Jolla del Mar", cuenten con la Autorización correspondiente en Materia de Impacto y que se cumpla con sus Términos y Condicionantes.

Se levantó acta de inspección PFPA/9.3/2C.27.5/0059/2023/ROS, observando que se llevaron a cabo construcciones e instalación en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. El visitado presentó oficio DFBC/SGPAUGA/DIRA/0085/05, de fecha 05 de enero del 2005, que autoriza de manera condicionada el proyecto denominado "construcción, instalación y operación de jacuzzi, alberca, casa club, andadores y jardín en área correspondiente a ZFMT adyacente a campo playa encantada a la altura del km 30+149, de la carretera Libre Tijuana- Rosarito, Municipio de Playas de Rosarito, B.C., promovido por la moral Desarrolladora de las Californias, S.A de C. V. donde solo se autoriza obras en una superficie total autorizada 2836.477 m<sup>2</sup>. esta autorización está vigente hasta el año 2026.

En atención a denuncia ciudadana se ejecutó Orden en materia de Impacto Ambiental a la razón social GIBRALTAR S.A. DE C.V., /Quintas Pacifica Beach Front Villas. Orden No. PFPA/9.3/2C.27.5/0051/2023/ROS con el objeto de verificar que las obras o actividades



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



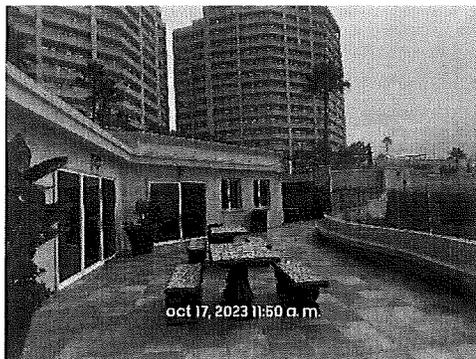
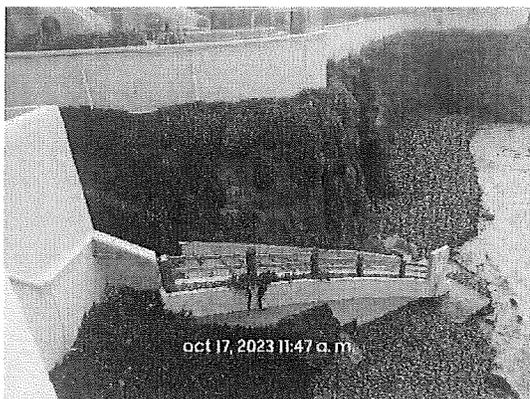
Hoja No. 2 de 4

ubicadas dentro del ecosistema costero en zonas con ambiente costero del Proyecto "Quintas Pacifica Beach Front Villas", cuenten con la Autorización correspondiente en Materia de Impacto y que se cumpla con sus Términos y Condicionantes.

Se levantó la correspondiente acta de inspección PFPA/9.3/2C.27.5/0051/2023/ROS, encontrando que se construyó en la Playa dentro de la Zona Federal Marítimo Terrestre obra de enrocamiento de una altura de 4 metros sobre nivel del mar, la construcción se forma a base de roca de diversos tamaños, membrana textil y arena de mar, con dimensiones de 20 metros de ancho por 215 metros de largo, ocupando una superficie de 4300 m<sup>2</sup>. El visitado no presentó autorización en materia de impacto ambiental que ampare la construcción de dicha plataforma.

}  
Por lo que se solicita que presente la Autorización de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que lo faculte a la realización de las obras descritas. Se dicta como medida de seguridad la clausura y suspensión total temporal de cualquier obra relativa al proyecto referido.

**Informe fotografico:**



Calle Lic. Alfonso Garcia González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali B.C.  
Tel: 686 568-92-67, 686-568-92-59, 686-568-92-52 y 686-568-92-42 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

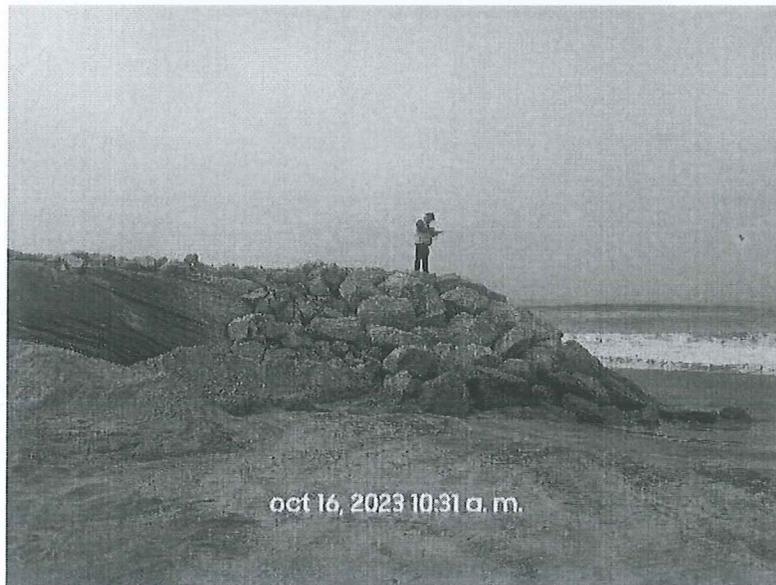
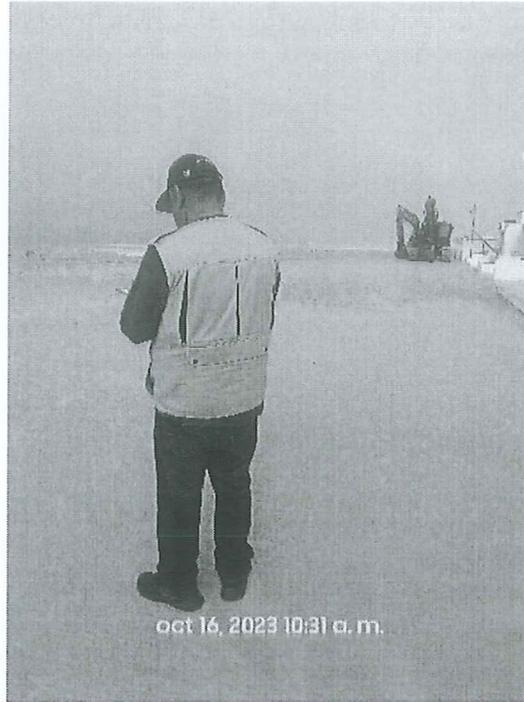




**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Hoja No. 3 de 4



atentamente:

**Ing. Martha Araceli Beltrán Morales**

Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali B.C.  
Tel: 686 568-92-67, 686-568-92-59, 686-568-92-52 y 686-568-92-42 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

